

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

PROCESO	VERBAL
Demandante	MARÍA EUNICE GONZÁLEZ
Demandado	HERNÁN ZAPATA y AMANDA JARAMILLO
Radicado	2020 00278
Asunto	Requiere demandante

Con ocasión a la prueba de oficio decretada en la Audiencia Inicial celebrada el 18 de agosto de los corrientes, reflejada en el acta agregada al proceso, (archivo 5.1), el requerimiento ordenado en providencia del 11 de septiembre hogaño (archivo 5.7), y la respuesta dada por el apoderado judicial del actor en su escrito visible entre los archivos 5.8 y 5.8.1, deberá la parte demandante que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, aportar **“el documento original del contrato de arrendamiento objetado”**, tal y como le fuera exigido, el cual es necesario allegarlo en forma física al Juzgado para que el perito pueda realizar la experticia correspondiente, so pena de acarrearle las consecuencias procesales y pecuniarias advertidas con anterioridad.

Una vez se encuentre en la secretaría del Juzgado, será puesto a disposición del perito para que rinda su dictamen.

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

David Adolfo Leon Moreno

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0a65ce1b63dcc3660490a417b881564406ebfccfe0e5e7877bee18c7bfed550**

Documento generado en 12/10/2023 02:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>